

Orden de la Alcaldía de 2º y 0º D.º Ygnacio
Villalba en comenc. a D.º Fr. María Fernández
Mora para q. entregue dos lecheros, una cunza y un Buey
a D.ª Josefa Ant.ª Duarte de su propiedad q. su marido
D.º Fr. Ant.º Paniagua, en Montevideo, y ha de ser separados
los conyuges - B.º 5 - 11 - 1812

Vol: 1916

Sección Civil y Judicial.

Nº : 4

Año: 1812

Orden de Ygnacio Villalba a José Mariano Fernández Mora,
para que entregue los animales a Josefa Antonia Duarte de
su propiedad.

Folios: 1

Orden de la Alcaldia de 2.^o y 3.^o D.^o Fr. Anacia
Villalba en com.^{on} a D.^o Fr. Ma^o Fernandez
Mora para q.^e entregue dos lecheros en carra y un Buey
a D.^o Josefa An^a Duarte de su propiedad q.^e su marido
D.^o Fr. Ant.^o Dominguez en momentos q.^e ha estado separado
de su conyuge - B. F. 11 1852

[Faded, illegible handwritten text on a torn piece of paper]

Vol: 1912
No: 4
Año: 1812

Sección Civil y Judicial.

Orden de Ygnacio Villalobos José Mariano Ferrnandez Mora,
para que entregue los animales a Josefa Antonia Bustos de
su propiedad.

Folios: 7

Villa Rica y Febrero 11 de 1618

Don Jose Maxiano Fernandez de Moya en virtud
de esta Comision, entregará a D^{na} Josefa Antonia Du-
arte don lecheras con sus Crias, y un Buey, q^e su Ma-
nido D^{no} Jose de Aguiar mantiene, y por hallar-
se en la ocasion con reparo en terminos de bono-
cio por circunstancias, q^e han manifestado en este Jurgo,
y en tanto se ventile esta materia, no debe canecer
la Muger de sus Bienes dotales para mantenerlos
y como las dhas. lecheras, y buey dice ser su marido
no es justo q^e el Manido los mantenga; y si el p^{ro}curador
mejor D^{no}, sera oido, pero a la misma con-
dicion de q^e se entreguen a la Muger, sin embargo de
qualquiera oposicion: y por lo mismo el dho. Comi-
sionado efectuara la entrega, sea por q^e este pre-
sente el Manido, o este ausente, defendole el dere-
cho a salvo para lo q^e le convenga, haciendo con-
tar lo q^e obrare en esta materia, con devoluci-
on: y asi lo cumplia puntualmente.

Jose Aguiar, Villalby

En fuerza de esta comision, y cumplido de ella,
pase a la casa, y morada de D^{na} Josefa Antonia
Pamiana (el qual ausente) a entregar, con dos
lecheras con sus dos crias, y el Buey a
ha de Aguiar; Por lo q^e devuelto esta d^{ca}
concluida a este Jurgado.

Jose Maxiano fernandez

